



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cristian Roldan Salazar
Demandado	Fernán Ignacio González López
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00872-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital la constancia de envío de comunicación electrónica y por correo certificado a dirección física dirigida al curador Jorge Andrés Ortíz Jaramillo. No obstante, no se entenderá surtida la comunicación, toda vez que en cuanto a la notificación remitida a la dirección física del curador, no se aporta constancia de que con el envío se remitió el auto a notificar; y en cuanto a la notificación electrónica, no se aporta constancia de acuse de recibido del correo electrónico remitido.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, comunique nuevamente de manera adecuada al curador Jorge Andrés Ortíz Jaramillo del auto del 13 de agosto de 2021, cumpliendo con lo solicitado en el presente proveído, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef673c7d19257b1846e6a13092327d83326661eb10ce172f67ec5f9241e25f2**
Documento generado en 03/09/2021 05:41:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>